

DECRETO 239 DE 1994

(enero 28)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 011 DEL 11 DE JUNIO DE 1993, EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA, ITA, DE BUGA, SOBRE ADOPCION DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION.

Nota: Derogado por el Decreto 2313 de 2000, artículo 6º.

El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales en desarrollo del Decreto 192 de 1994 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de la otorgada en el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Aprobar en todas y en cada una de sus partes el Acuerdo 011 del 10 de junio de 1993, expedido por el Consejo Superior del Instituto Técnico Agrícola. ITA, de Buga, sobre adopción de la Planta de Personal Administrativo de esa Institución, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 011 DE 1993

(junio 11)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA, ITA, DE BUGA, Y SE FIJA EL NÚMERO DE TRABAJADORES OFICIALES.

El Consejo Directivo del Instituto Técnico Agrícola, ITA, de Buga, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA

Artículo 1º Las funciones propias de las diferentes dependencias del Instituto Técnico Agrícola, ITA, de Buga, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIAS Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

RECTORIA

1

Rector de Institución Técnica Profesional

2155

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Conductor Mecánico

6010

06

PLANTA GLOBALIZADA

1

Secretario General de Institución Técnica Profesional

2160

05

1

Jefe de Programa de Institución Técnica Profesional

2165

06

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

03

1

Profesional Especializado (MT)

3010

10

1

Profesional Especializado (MT)

3010

09

1

Pagador

5045

13

1

Supervisor

5105

12

1

Almacenista

5080

11

1

Dibujante

4095

09

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Enfermero Auxiliar

6045

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Secretario

5140

08

4

Secretario

5140

06

1

Conductor Mecánico

6010

06

2

Operario Calificado

6000

05

11

Celador

6020

04

19

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Artículo 2° Fíjanse en siete (7) el número de Trabajadores Oficiales al servicio del Instituto Técnico Agrícola.

Artículo 3° El Rector mediante resolución hará la distribución de los cargos y la ubicación del personal de acuerdo con la Estructura Orgánica, los Planes y Programas y las necesidades de servicios.

Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Guadalajara de Buga, a los once (11) días de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,

(Fdo.) JOSE MANUEL GONZALEZ ARIAS.

La Secretaria,

Fdo.) MARIA DEL CARMEN SOTO R.».

ARTICULO 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 28 de enero de 1994.

FABIO VILLEGAS RAMIREEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

La Ministra de Educación Nacional,

MARUJA PACHON DE VILLAMIZAR.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Fundación Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.